

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002096

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2016.0173 de 26 de enero de 2016, se aprobó el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía SIMED S.A., y se inscribió a los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2016.Q.02.001759 de 2 de febrero de 2016;

QUE, el Artículo 23 numeral 1 del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 y 3 del artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-0053-M remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.0080 de 23 de febrero de 2018; respectivamente, donde señalan que la emisión de obligaciones de corto plazo de la compañía SIMED S.A. aprobada mediante Resolución No. Q.IMV.2016.0173 de 26 de enero de 2016, por un monto de hasta USD. 6'000.000,00 ha sido redimida en su totalidad, para que de considerarlo pertinente, se proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.139 de 05 de marzo de 2018, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la emisión de obligaciones de corto plazo de la compañía SIMED S.A., por un monto de hasta USD. 6'000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), referidas en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía SIMED S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía SIMED S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 6 de marzo de 2018.

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/CÁ/FJ

S SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de Quito a los 06 días del mes
de MARZO del 2018 a las 12:04 horas
notifique con la entrega del presente documento al
señor MA. XIMENA JARAMA en su
calidad de Representante Legal de la compañía SIMED.

SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES

maximena
COMPLEXVALOR
Abogados